



## **DIPLOMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA ESTUDIANTES DE GRADO, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2015**

### **1. PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El programa de Formación Complementaria tiene unos objetivos y características similares a los *Minors* de los sistemas universitarios anglosajones. Está dirigido a los estudiantes de todas las titulaciones de Grado con la finalidad de que éstos puedan adquirir conocimientos y competencias distintos de lo que constituyen el núcleo de su estudio principal, cursando asignaturas de otro Grado al tiempo que realizan sus estudios generales.

#### **Acceso al programa de formación complementaria**

Los estudiantes solicitarán acceso al programa en los plazos y de acuerdo con el procedimiento establecidos por la Universidad.

Para acceder al programa la Universidad tendrá en cuenta la nota de acceso para los estudiantes de nuevo ingreso y la nota media ponderada del expediente universitario para los estudiantes de cursos superiores. Los estudiantes que accedan a partir de 2º curso deberán haber superado el 90% de los créditos matriculados en el curso académico anterior. El Vicerrectorado competente podrá establecer una nota mínima para acceder a este programa.

Para poder continuar en el programa de Formación Complementaria, los estudiantes deberán superar el 90% de los créditos matriculados en el curso académico anterior.

#### **Asignaturas que se pueden cursar**

El estudiante podrá elegir cualquier asignatura de la titulación elegida que se oferte como formación complementaria, con un **máximo de 12 ECTS por cuatrimestre**, en los grupos en que haya plazas disponibles así como en programa de intercambio, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad.

#### **Diploma de formación complementaria**

La formación complementaria formará parte del expediente académico del estudiante, incluyéndose en las certificaciones académicas y en el Suplemento europeo al título. Se expedirá un Diploma de Formación Complementaria a quienes hayan superado un **mínimo de 36 créditos ECTS**. En ningún caso podrán reconocerse como formación complementaria asignaturas superadas fuera de este programa.

Las calificaciones de las asignaturas de Formación Complementaria se considerarán a todos los efectos para el cómputo de la nota media.

No procederá el reconocimiento de asignaturas del grado principal por asignaturas superadas en el programa de Formación Complementaria.

## **2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA MULTIDISCIPLINAR**

Los estudiantes del *Grado UC3M en Ingenierías* y el *Grado UC3M en Ciencias Sociales y Humanidades* podrán cursar este programa de formación complementaria multidisciplinar en uno o más grados de su área correspondiente, una vez iniciado su grado de destino.

Las asignaturas superadas en su Grado UC3M que no hayan sido objeto de reconocimiento en el grado de destino, se les transferirán como Formación Complementaria, incluyéndose en los certificados académicos y el Suplemento Europeo al Título.

Estos estudiantes obtendrán el Diploma de *Formación Complementaria Multidisciplinar en Ingeniería o en Ciencias Sociales y Humanidades* siempre que superen un mínimo de 36 ECTS en el área correspondiente.

Excepcionalmente la Universidad podrá autorizar el acceso a la Formación Complementaria Multidisciplinar a estudiantes de otros grados que cumplan los requisitos que, en su caso, establezca el Vicerrectorado competente.